



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: CATALINA INÉS MENDOZA PACHECO, como agente oficioso del joven EDGARD JOSÉ GUERRA MENDOZA.

ACCIONADO: NUEVA EPS

Radicación: 20001 31 03 005 2023 00024 00

PROVIDENCIA: ADMISION

Por reparto correspondió a este Despacho la acción de Tutela instaurada mediante el aplicativo WEB de la Rama Judicial por la señora CATALINA INES MENDOZA PACHECO contra LA NUEVA EPS, por la violación a su Derecho Fundamental de a la Vida, Salud y a la Seguridad Social, Integridad Personal y Dignidad Humana, por ello se,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente Acción de Tutela instaurada por la señora CATALINA INES MENDOZA PACHECO contra LA NUEVA EPS, por la violación a su Derecho Fundamental de a la Vida, Salud y a la Seguridad Social, Integridad Personal y Dignidad Humana.

SEGUNDO: Córrasele traslado a la accionada, para que en el término perentorio de tres (03) días ejerzan su derecho de contradicción y defensa de conformidad con el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5 del decreto 306 de 1992, so pena de tener por ciertos los mismos narrados en la demanda. Adjúntese copia de la misma.

TERCERO: Téngase como pruebas los documentos acompañados con la tutela.

CUARTO: Comuníquese la admisión de la presente acción de Tutela a las partes, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

EAMB

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f32ac6494bf53437c67d198deac6a0d31a29d66036863216de4310fa63daa0c1**

Documento generado en 16/02/2023 03:40:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**